



RNC - 4-30-045642

AUTORIZACION INICIO PROCESO DE COMPRAS

El funcionario que suscribe **DR. MANUEL LORA PERELLO**, Gerente del Servicio Regional de Salud Norcentral II, (SRSN) por medio de la presente autoriza a la Gerencia de Compras y Contrataciones a dar inicio al proceso Administrativo para la compra de:

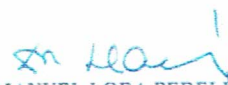
ADQUISICION TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DEPENDENCIAS DEL SRSN II

Compra a favor Del SRSN II, Según Requisición anexa de fecha 24/02/2021, suscrita por el Lic. Marcell García Leal, Gerente Administrativo Del SRSN II

Se recomienda cumplir con el debido proceso administrativo, que establece las disposiciones de la ley de compras y contrataciones 340-06 del 8 de agosto 2006 y sus modificaciones contenidas en la ley 449-06 del 06 de diciembre 2006 así como el reglamento de aplicación No.490-07 del 30 de agosto del 2007 modificado en el reglamento de aplicación No. 543-12, septiembre 2012.

Dada en Santiago de los Caballeros Republica Dominicana el día 11 de Marzo del 2021.

Atentamente,


DR. MANUEL LORA PERELLO
Director Regional SRSN II





No. EXPEDIENTE
SRSNORC-CCC-CP-2021-0002
SRSNORC-CCC-CP-2021-0002
Click here to enter text.

Seleccione la fecha

Página 1 de 1

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL

CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS
GERENCIA FINANCIERA

REQUERIMIENTO : (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION)

FECHA : JUEVES, 11 DE MARZO DE 2021

Yo, RAMONA VILERCA BUENO, en mi calidad de Gerente Financiero de (**Servicio Regional de Salud Norcentral**),

CERTIFICO:

Que esta Dirección Administrativa-Financiera cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año (**2021**), y hace la reserva de la cuota de compromiso para el período PRIMER PERIODO para la adquisición que se especifica a continuación:

(ADQUISICION TICKETS DE COMBUSTIBLES PARA USO DEPENDENCIAS DEL SRSN II)

PRESUPUESTO: Dos Millones Cien Mil con 00/100. RD\$2. 100.000.00

En ese sentido y en base al presupuesto aprobado el Procedimiento de Selección a utilizar para esta compra o contratación es **Comparación de Precios**.

Y para que conste, firmo la presente certificación,

LIC. RAMONA VILERCA BUENO
ENC. FINANCIERA DEL SRSN





SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL
CERTIFICACION DE CUOTA A COMPROMETER

Página 1 de 1

GERENCIA FINANCIERA

REQUERIMIENTO : (DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION)

FECHA : MARTES, 30 DE MARZO DE 2021

Yo, LEYNIS LANTIGUA, en mi calidad de Gerente Financiero de (Servicio Regional de Salud Norcentral),

CERTIFICO: La Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar ordenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 de Febrero del año 2017. De acuerdo al siguiente detalle:

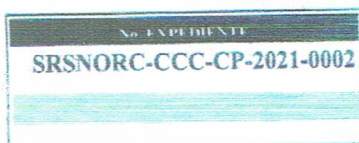
Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria
2.3.7.1.01	Gasolina	RDS 2,100,000.00
Total		RDS 2,100,000.00

Numero de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
SRSNORC-CCC-CP-2021-0002	30/03/2021	RDS 2,100,000.00

Y para que conste, firmo la presente certificación,

LIC. LEYNIS LANTIGUA
ENC. FINANCIERO DEL SRSN II





República Dominicana
SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL II

Acta de Adjudicación

PROCESO DE CONTRATACION DE SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y EMISION DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA EL SERVICIO DE SALUD NORCENTRAL, REF SRSNORC-CCC-CP-2021-0002

En la provincia de Santiago de los Caballeros, República Dominicana siendo las 11:00 a.m. del día treinta (30) del Marzo dos mil veintiuno (2021) procedieron a firmar el acta de **contratación de servicio de abastecimiento y emisión de tickets de combustible** para el SERVICIO DE SALUD NORCENTRAL, REF SRSNORC-CCC-CP-2021-0002.

Considerando: que en fecha Martes 09 de marzo del 2021, para el SERVICIO DE SALUD NORCENTRAL, inicio un proceso de compras para la servicio de abastecimiento y emisión de tickets de combustible. REF SRSNORC-CCC-CP-2021-0002, siendo el último plazo para la recepción de ofertas el día veinticuatro (24) de marzo del 2021 antes de las 10:00 a.m. (según cronograma de actividades plasmado en el pliego de condiciones).

Considerando: que de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 en la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, concesiones, establece que la entidad contratante procederá a la adjudicación de la oferta que más convenga al interés de la institución, en el entendido de que satisfaga el interés general y el cumplimiento de los fines de la administración.

Vista: la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras, concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006.

Vista: la Ley 449-06 que modifica la ley 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, en fecha 6 de diciembre del 2006.

	Oferente	Monto ofertado (rd\$)
1	RILI GASOIL, SRL	Rd\$ 2,100.000,00

Tomando en cuenta las especificaciones técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas evaluadas decidimos **adjudicar la compra por un monto de RD\$ 2,100.000,00** a la empresa **RILI GASOIL, SRL**. La cual, en condiciones similares, ofrece calidad y todo lo que requerimos, en base a los artículos referidos.

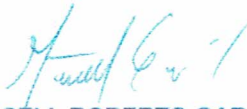
Primero: Aprobar como al efecto la contratación de servicio de abastecimiento y emisión de tickets de combustible, REF. SRSNORC-CCC-CP-2021-0002 realizada por el SERVICIO DE SALUD NORCENTRAL.

Segundo: Este proceso de compras se adjudica tomando como referencia la relación calidad precio y condiciones de pago propuestas presentadas.

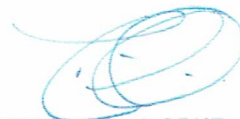
Tercero: Los pagos serán realizados en pesos dominicanos mediante libramientos a favor del adjudicatario por el monto total de los servicios recibidos conforme, comprobándose, según el procedimiento acordado entre las partes.

Dado en la ciudad de Santiago De Los Caballeros, República Dominicana a los 05 días del mes de abril del año 2021.

Atentamente,



LIC. MARCELL ROBERTO GARCIA LEAL
Gerente administrativo del SRSN II



RAMON DE LA CRUZ
Compras y contrataciones



LICDA: RUTH GARCIA
Responsable de acceso a la información





Servicio Regional De Salud Norcentral

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral No. 6/2021, que aprueba el inicio del Proceso de Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Tickets de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral, de Referencia: SRSNORC-CCC-CP-2021-0002.

Siendo las 10:30 AM del día Nueve (09) del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021), reunidos en el Salón de Conferencia del 2do nivel del Servicio Regional de Salud (SRSN), situado en la avenida 27 de Febrero, No. 24, del sector Villa Progreso, Santiago, República Dominicana, previa convocatoria a los funcionarios de este Servicio Regional de Salud Norcentral a los fines de dar cumplimiento a la Ley No. 340-06 y lo que establece el Reglamento No. 543-12, de acuerdo a las funciones que cada uno realiza, a los fines de conocer y aprobar el inicio del proceso de Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Tickets de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN) de Referencia: SRSNORC-CCC-CP-2021-0002, con la presencia de los señores: Dr. Manuel Lora Pereño, Director Regional del SRSN; Leynis Lantigua, Encargada Financiera del SRSN; Bienvenido Cabrera, Encargado de Planificación del SRSN; Ruth García, Responsable de Acceso a la Información SRSN; asistidos de la Lic. Carmen Zarzuela, Jurídico en calidad de Asesor Legal del SRSN, como observador; Ramón De La Cruz, Encargado de Compras del SRSN.

Procedimos a conocer y estudiar el proceso que se llevará a cabo mediante comparación de precios para la Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Ticket de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), de Referencia: SRSNORC-CCC-CP-2021-0002.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Gerente Financiero de la entidad o su delegado; el consultor jurídico de la entidad, quien actuara en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente y el responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información."

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, párrafo I del Decreto 543-12 que regula la Ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas."

CONSIDERANDO: Que para satisfacer la necesidad presentada, El Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN) se ampara en la siguiente normativa, correspondiente al Reglamento de Aplicación No. 543-12, de la Ley No. 340-06 de compras y contrataciones y su modificación.

BV
CR

Y

R.G.

R.A.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son: 4. Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: "Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia pasado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".

CONSIDERANDO: Que el principio de Transparencia y Publicidad establece que la compras y contrataciones públicas comprendidas en la Ley 340-06, se ejecutarán en todas sus etapas en un marco de transparencia basado en la publicación y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de la ley;

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada en fecha 13 de Junio del año 2015.

VISTA: La Ley No. 123-15 del 16 de Julio del 2015 que Crea el Servicio Nacional de Salud.

VISTA: La Ley No. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de aplicación No. 543-12 del 6 de septiembre del 2012.

VISTA: La Resolución de 15-08, del 4 de Noviembre de 2008, emitida por el Director General de Contrataciones Públicas.

VISTO: El requerimiento emitido por la Dirección Administrativa, de fecha Veinti cuatro (24) de Febrero del año dos mil veintiuno (2021), solicitando el inicio del proceso de Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Ticket de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN).

VISTO: La solicitud de Compra y Contrataciones de fecha 11 de Marzo para la contratación de servicios de abastecimiento y emisión de Tickets de combustibles, emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud (SRSN).

VISTA: La certificación de existencia de fondos para la Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Ticket de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), emitida por la Dirección Financiera, de fecha Once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Certificación de Apropriación Presupuestaria para la Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Ticket de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), emitida por la Dirección Financiera del SRSN, de fecha Once (11) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

RESUELVE:

En tal virtud, el comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Reglamento de Aplicación

BK

CS

SP

R.G.

R.A.

de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado No. 340-06 de fecha 18 de agosto del 2006 modificada por la Ley 449-06 decidió lo siguiente:

PRIMERO: APRUEBA el inicio del proceso para la Contratación de Servicios de Abastecimiento y Emisión de Ticket de Combustible para el Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), de Referencia: **SRSNORC-CCC-CP-2021-0002**.

SEGUNDA: INSTRUYE a la Unidad de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral (SRSN), publicar el contenido de la presente acta en el portal del Órgano Rector.

TERCERA: ORDENA a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) la publicación de la presente resolución al portal de Transparencia de la página web del Servicio Regional de Salud Norcentral.

Concluida la reunión del Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud (SRSN), se dio por cerrada la presente sesión en la fecha y lugar indicado anteriormente, en Fe de lo cual se levanta la presente acta que firman todos Miembros del Comité.



Manuel Lora Perello
Manuel Lora Perello
Director Regional del SRSN

Leynis Lantigua
Leynis Lantigua
Encargada Financiera del SRSN



Bienvenido Cabrera
Bienvenido Cabrera
Encargado de Planificación del SRSN

Rafael García
Rafael García
Responsable de Acceso a la Información SRSN

Lic. Carmen Zarzuela
Lic. Carmen Zarzuela
Juridico-Asesor Legal





No. EXPEDIENTE
SRSNORC-CCC-CP-2021-0002
No. DOCUMENTO
SRSNORC-CCC-CP-2021-0002

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL

11 de Marzo 2021

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

Página 1 de 1

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 283

Objeto de la compra: Adquisición tickets de combustible para uso dependencias Del SRSN II

Rubros: 15101606-Gasolina

Planificada: No

Detalle pedido

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE DOP 2,000.00	UND	400	2,000.00	800,000.00
2	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE DOP 1,000.00	UND	620	1,000.00	620,000.00
3	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE DOP 500.00	UND	600	500.00	300,000.00
4	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE DOP 300.00	UND	600	300.00	180,000.00
5	2.3.7.1.01	TICKETS DE COMBUSTIBLE DOP 200.00	UND	1000	200.00	200,000.00
Total:						2,100,000.00


 Lic. Ramón de la Cruz

Encargado de Compras Servicio Regional De Salud Norcentral



INFORME FINAL

Adquisición de tickets de combustible para uso dependencias del SRSNII

En fecha **11/5/2021**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **SRSNORC-CCC-CP-2021-0002**, denominado **Adquisición de tickets de combustible para uso dependencias del SRSNII**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Rili Gasoil, SRL	RILIX GAS-OIL SRL_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Rili Gasoil, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -



REPÚBLICA DOMINICANA

SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL



ASIGNACION TICKETS DE COMBUSTIBLE

**PROCESO COMPARACION DE PRECIOS
SRSNORC-CCC-CP-2021-0002**

Santiago de los Caballeros
República Dominicana
Marzo 2021



EL SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL (SRS) en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de Fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la Adquisición de tickets de combustibles del Servicio Regional de Salud Norcentral de acuerdo con las condiciones fijadas en la presente ficha técnica.

1.1 Objeto

Convocar al Proceso de Compra Menor para la Adquisición de tickets de Combustibles para uso dependencias del Servicio Regional de Salud Norcentral II, llevada a cabo bajo la Referencia: **SRSNORC-CCC-CP-2021-0002**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Término de Referencia.

1.2 Procedimiento de Selección

El Procedimiento de Selección aprobado por el Comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral para llevar a cabo el presente proceso es el de proceso de Compra Menor y la Adjudicación será al Oferente que presente la propuesta que mejor cumpla con el presente Pliego de Condiciones Específicas, Calidad en la presentación de los productos y el mejor precio ofertado.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

1.3 Órganos Responsables del Proceso

El Órgano responsable de este proceso de Compras es la Gerencia Regional del Servicio Regional de Salud Norcentral, SRS, conformada por el Gerente Regional y la Unidad Operativa de Compras para la adquisición de los bienes y servicios a ser adquiridos es la Entidad Contratante Representada por el Servicio Regional De Salud, en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución

1.4 Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios

Los Términos de Referencia estarán disponibles de forma gratuita para quienes lo soliciten, en el Departamento de Compras ubicado en el Segundo piso de la Oficina del Servicio Regional de Salud Norcentral, en la Ave. 27 de Febrero, No. 24, Villa Progreso, Santiago de Los Caballeros, en el horario de 8: 30 a.m a 03: 00 p.m, en la fecha indicada en el Cronograma de Actividades y en el

portal web de la Dirección de Compras y Contrataciones (www.comprasdominicana.gov.do) para todos los interesados.

Aquellos interesados que descarguen los Términos de Referencia por cualquiera de estas vías deberán notificarlo enviando un correo electrónico a compras1srsn@gmail.com con sus datos de contacto, para fines de cualquier notificación necesaria.

1.5 Condiciones Generales para Participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones Específicas para Compras de Bienes y Servicios, tendrá derecho a participar en el presente Proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente documento.

1.5.1 Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;
- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;

- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;
- 12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;
- 13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

1.6 Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Excepción por urgencia, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna,

establecidos en el presente Pliego de Condiciones para Compras de Bienes y Servicios, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

1.7 Precio de la Oferta y Moneda de la Oferta

Los Precios deberán ser presentados en el Formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNSS.F.033) deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

La oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (xxxx). El oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser adjudicatario.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la Unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.

Sera responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las Unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras ofertas de los mismos productos. La entidad contratante no realizará ninguna conversión de precios unitarios si estos se consignaren en Unidades diferentes a las solicitadas.

1.8 Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de mínimo sesenta (60) días hábiles contados a partir del acto de apertura.

1.9 Atribuciones:

Son atribuciones de la Entidad Contribuyente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, declarar desierta o nula, total o parcialmente el proceso de Compra Menor, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otro proceso en los términos y condiciones que determine.

1.10 Subsanaciones

Se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a estos Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretara en todos los casos bajo el entendido de que la entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos términos, posteriormente se ajuste al mismo. El comité de Compras y Contrataciones del Servicio Regional de Salud Norcentral informa a todos los interesados que la notificación de resultados de evaluación de propuestas técnicas “Sobres A” y la notificación de resultados de proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la Presentación y lectura de las Propuestas económicas “Sobres B”; serán notificadas a través de nuestro portal institucional, del portal del órgano rector DGCP, por el correo electrónico suministrado por los participantes en el listado de Registro de Participantes y en físico en el Departamento de Compras de este Servicio Regional de Salud Norcentral, **cabe destacar que es un deber de los oferentes participantes visualizar o adquirir los documentos publicados en los portales institucionales previamente mencionados.**

1.11 Los Oferentes deberán presentar las siguientes Garantías:

- **Garantía de la Seriedad de la Oferta**

Correspondiente al Uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. La Vigencia de la Garantía de la Seriedad de la Oferta con un plazo no menor de sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación de la oferta. La Presentación de la garantía de seriedad de la oferta es de cumplimiento obligatorio.

- **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10,000.00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de Compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la Republica Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. **La garantía presentada debe tener una vigencia mínima de sesenta (60) días a partir de la notificación de adjudicación.**

En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%), debiendo presentar a Empresa el certificado que

le acredite como tal. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria o una aseguradora de reconocida solvencia en la Republica Dominicana.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación.

Cuando hubiese negativa a constituir la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificara la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al reporte de lugares ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.12 Devolución de las Garantías

- Después de aprobada la liquidación del Contrato, si no resultaren responsabilidades que conlleven la ejecución de la garantía y transcurrido el plazo de la misma, se ordenara su devolución.

1.13 Circulares y Enmiendas

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir circulares de Oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones Especificas para Compras de Bienes y Servicios, formularios, otras circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes. Serán notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido los Términos de Referencia y Publicadas en el portal institucional y en el administrativo por el Órgano Rector.

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una consulta, el comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, este termino de Referencia, otras enmiendas o anexos. Las enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes y se publicaran en el Portal Institucional y en el administrado por el órgano rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasaran a constituir parte integral y vinculante del presente Pliego de Condiciones Especificas para Compras de Bienes y Servicios y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes.

1.14 Errores No Subsanables del Proceso

- a) Presentar la propuesta económica en un formato diferente formulario de Presentación de la Oferta Económica (SNCC.F.033).
- b) La omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta-GSO.
- c) Presentar cantidades o características diferentes a lo solicitado, o excluir algún ítem del lote necesario para la realización de la propuesta.

- d) Corregir precios y cantidades en las propuestas que impliquen que el monto total afecte su posición en la comparación.

1.15 Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

1.16 Consultas

Podrán presentarse consultas o solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en el Cronograma del procedimiento. Estas se presentaran por escrito mediante el correo Comprassrsn@srsnorc2.gob.do mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Compras del SRS, ubicado en la Ave. 27 de Febrero, No. 24, Villa Progreso, Santiago de los Caballeros.

1.17 Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de diez **días (10) hábiles** a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se regirá por las reglas de impugnación establecidas en el formato de Especificas Técnicas.

3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de Febrero del 2007, que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo de igual modo, y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de arbitraje Comercial de la Republica Dominicana, de conformidad con las Disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Propuestas Técnicas y Económicas

2.1 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO REGIONAL DE SALUD NORCENTRAL, SRS.**

Referencia : SRSNORC-CCC-CP-2021-0002
Dirección : Ave. 27 de Febrero No. 24, Villa Progreso, Santiago
Teléfonos : 809-583-4047, Ext. 234
Correo Electrónico : compras1srsn@gmail.com

2.2 Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas

La presentación de las propuestas Técnicas y económicas se efectuará en el Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Ave. 27 de febrero, No. 24, Villa Progreso, Santiago, **en el día y hora indicado en el Cronograma de Actividades.**

2.3 Documentación a Presentar en la Oferta Técnica

- 1) Formulario (**SNCC.F.033**) Presentación de Oferta Económica
- 2) Formulario (**SNCC.F.042**) información sobre el Oferente
- 3) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas actualizado o acuse de inscripción indicando que está en proceso.
- 4) Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales, vigente.
- 5) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y/o recibos de pago donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de impuestos de sus obligaciones fiscales con el pago de la Tesorería de la Seguridad Social, vigente.
- 6) Copia del certificado de Registro Mercantil, actualizado.
- 7) Comunicación con la aceptación de los tiempos de entrega y las condiciones de pago establecidas.
- 8) Comunicación del oferente presentando listado con presencia de **una (1) estación de servicio**, donde tenga validez los tickets de combustibles a ofertar.
- 9) Cedula del Representante.

La presentación de toda y cada una de esta documentación es obligatoria, la misma deberá ser presentada mediante una comunicación integra debidamente encuadrada llevando consigo el nombre del Oferente en la portada de la misma.

2.4 Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas

La modalidad de apertura para el referido proceso de Comparación de precios es de **ETAPA UNICA**. La apertura de propuestas realizara **en la fecha, lugar y hora** establecidos en el **Cronograma de Actividades** en el presente Término de Referencia.

3. PROCESO DE REFERENCIA SRSNORC-CCC-CP-2021-0002

3.1 Cronograma de Actividades

	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1.	Publicación, llamado a participar en el proceso	Jueves (11) de Marzo del año 2021 15:00 pm
2.	Presentación de Aclaraciones	Miércoles (17) de Marzo del año 2021 10:00 am
3	Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	Jueves (18) de Enero del año 2021 17:30 pm
4	Presentación de Credenciales/Ofertas técnicas y Ofertas Económicas	Lunes (22) de Marzo del año 2021 15:00 pm
5	Apertura de la Credenciales/Ofertas técnicas	Miércoles (24) de Marzo del año 2021 10:00 am
6	Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Jueves (25) de Marzo del año 2021 10:20 am
7	Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Ofertas técnicas	Viernes (26) de Marzo del año 2021 10:30 am
8	Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsancionable	Viernes (26) de Marzo del año 2021 15:00 pm
9	Ponderación y Evaluación de Subsanciones	Lunes (29) de Marzo del año 2021 08:00 am
10	Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica	Lunes (29) de Marzo del año 2021 10:00 am
11	Apertura Oferta Económica	Martes (30) de Marzo del año 2021 09:00 am
12	Evaluación de Ofertas Económicas	Martes (30) de Marzo del año 2021 10:30 am
13	Acto de Adjudicación	Martes (30) de Marzo del año 2021 11:00 am
14	Notificación de Adjudicación	Martes (30) de Marzo del año 2021 11:30 am

15	Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	Lunes (05) de Abril del año 2021 09:00 am
16	Suscripción del Contrato	Martes (06) de Abril del año 2021 9:30 am
17	Publicación del contrato	Miércoles (07) de Abril del año 2021 12:00 am

3.2 Descripción de los Bienes

Ítem No.	Descripción	Cantidad	Medida	Descripción
1	Ticket de RD\$2,000.00	400	Unidad	Ticket de combustibles con valor de Dos Mil pesos Dominicanos (DR\$2,000.00), Validos en todas las estaciones de expendio de combustibles del oferente.
2	Ticket de RD\$1,000.00	620	Unidad	Ticket de combustible con valor de mil Pesos Dominicanos (RD\$1,000.00), validos en todas las estaciones de expendio de combustibles del oferente.
3	Ticket de RD\$500.00	600	Unidad	Ticket de combustible con valor de Quinientos Pesos Dominicanos (RD\$500.00), validos en todas las estaciones de expendio de combustibles del oferente.
4	Ticket de RD\$300.00	600	Unidad	Ticket de combustible con valor de Trescientos Pesos Dominicanos (RD\$300.00), validos en todas las estaciones de expendio de combustibles del oferente.
5	Ticket de RD\$200.00	1000	Unidad	Ticket de combustible con valor de Trescientos Pesos Dominicanos (RD\$200.00), validos en todas las estaciones de expendio de combustibles del oferente.

3.3. Criterios para la adjudicación

La entidad contratante evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al oferente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables. **La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio total, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de Referencia.** Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en este Término de Referencia, se le considera conveniente a los intereses de la institución.

Se adjudicará única y exclusivamente a la empresa o persona física que oferte o cotice los artículos que se están requiriendo en su totalidad. **Serán rechazadas las ofertas que presenten cotizaciones diferentes a las requeridas.**

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, la institución procederá a llamar a las empresas que resultaron empatadas a mejorar las ofertas adjudicando de ese modo a la empresa que menor precio presente; de lo contrario, se realizará una elección al azar, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

3.4. Declaración de Desierto

La Entidad contratante podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido.

3.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante "Carta Solicitud de disponibilidad", al siguiente Oferente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueron indicados.

3.6 Incumplimientos y Sanciones

Los bienes y/o servicios brindados por el suplidor serán revisados en cada entrega, bajo los criterios de calidad establecidos, por la unidad requirente correspondiente; de no cumplir con uno de los criterios se le contará como falta leve.

Párrafo I: se le denomina falta leve a lo siguiente:

- a) Retrasos en la entrega de los bienes y/o servicios.
- b) Bienes y/o servicios entregados, no siendo lo solicitado.
- c) Entrega de bienes y/o servicios sin el conduce firmado el mismo día del despacho o un día hábil como máximo.

Párrafo II: se le denomina falta grave la siguiente:

- a) No entrega del bien y/o servicio en el tiempo establecido.
- b) No entrega del bien y/o servicio con las condiciones contratadas.
- c) La acumulación de 2 (dos) faltas leves.

Las faltas leves deberán de ser subsanadas por el proveedor realizando los cambios de acuerdo a las especificaciones contratadas y según los criterios establecidos. Al acumular 2 faltas leves se le hará un aviso de falta grave, a la segunda falta grave, el proveedor **estará afectando su calificación para ser proveedor de la entidad contratante.**

3.7 Condiciones para la Entrega de los Bienes

El Servicio Regional de Salud Norcentral II coordinara la solicitud de despacho de los tickets de combustible, mediante notificación escrita vía correo electrónico, con el personal designado por el oferente para tales fines.

Sera requerido al proveedor el suministro de los tickets con un mínimo de 24 horas de antelación. La unidad responsable de realizar los requerimientos será la Unidad Operativa de Compras del Servicio Regional de Salud Norcentral II.

La entrega de los bienes requeridos será realizada en la Dirección Administrativa, Segundo piso del Servicio Regional de Salud Norcentral, en la Ave. 27 de Febrero, No. 24, Villa Progreso, Santiago de Los Caballeros.

Para la recepción, el oferente adjudicado, debe entregar exclusivamente los bienes requeridos en el pliego con las especificaciones y características indicadas. De ser entregados por el oferente, bienes diferentes a los adjudicados, no serán recibidos y serán devueltos al oferente.

3.7.4 Condiciones de Pago

Las condiciones de pago establecidas, crédito con plazo a Sesenta (60) días luego de haber sido realizado el despacho de los bienes y la recepción satisfactoria de los mismos. El proveedor presentara la factura con comprobante para proceder con el pago acordado.

Para la realización del pago es requerido el conduce de entrega y la factura con comprobante gubernamental, el mismo debe ser depositados en la Unidad de Compras y Contrataciones, ubicada

Términos de Referencia

Proceso Compra Menor: **SRSNORC-CCC-CP-2021-0002**

en el segundo nivel del Servicio Regional de Salud Norcentral en la Ave. 27 de febrero, No. 24, Villa Progreso, Santiago.

Anexos

1. Formulario de Presentación de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
2. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
3. Declaración Jurada del solicitante en la que manifiesta que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06

Fin Pliego

No hay nada escrito después de esta línea